



VIVIR ES

PLAN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

COLEGIOS
TRINITARIOS 
San Juan García - Madrid

C
O
N
V
I
V
I
R

**PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA
EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 15/2007, DE 19 DE ABRIL
POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS
CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Estimadas familias y alumnos/as:

El estilo de nuestro Colegio se arraiga en su confesionalidad. Desde ahí nace el compromiso de transmitir nuestro carisma y los valores religiosos que nos definen.

El trabajo educativo en nuestro Colegio San Juan García, permite formar personas preparadas para vivir en sociedad desde la concepción cristiana.

Nuestro plan de convivencia apuesta por la programación de actividades, tanto en el aula (tutorías), como en salidas grupales de convivencia en horario escolar, y otras jornadas de convivencia fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia.

Sin embargo, además de todo ello, se hace necesario elaborar un documento que sirva como ejemplo y guía para la convivencia. La finalidad es disponer de un marco de referencia que mejore el clima y garantice la armonía. La intención es entonces establecer un mecanismo tanto preventivo como formativo.

El buen funcionamiento del colegio necesita de un “clima” del que todos somos responsables.

Con un cordial saludo, y en nombre de nuestro Equipo Directivo del Centro y el Consejo Escolar:

Humildad Fátima Domonte
Directora General

**ANEXO II- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y
AGRAVANTES**

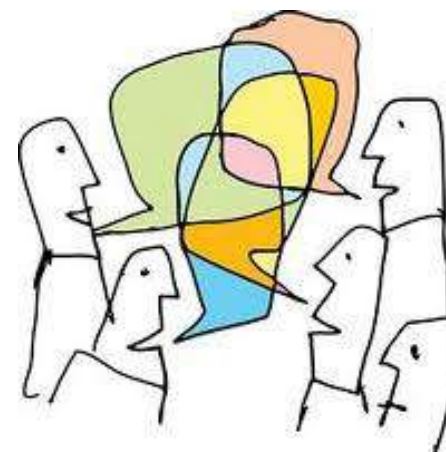
1. Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta

2. Se consideran **circunstancias atenuantes**:

- A) El arrepentimiento espontáneo.
- B) La ausencia de intencionalidad.
- C) La reparación inmediata del daño causado.

3. Se consideran **circunstancias agravantes**:

- A) La premeditación y la reiteración.
- B) El uso de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso en el centro.
- C) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- D) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- E) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.



NORMA	FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
CONVIVENCIA (48)	Muy grave	Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, a las instalaciones o pertenencias de las personas o instituciones con las que se relacione el centro.	Dirección
CONVIVENCIA (49, 50, 51, 52)	Muy grave	Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Se dará parte a la familia a través de entrevista personal donde se firmará el parte de expulsión.	Dirección

Toda sanción que implique expulsión del centro deberá ser comunicada cuanto antes a la familia, citando a los padres a una entrevista personal con objeto de transmitir la situación y firmar la documentación específica para el caso.

Alternativas a las sanciones de expulsión del Centro en función de su gravedad:

- ♣ Suspensión del derecho a asistencia de una o varias sesiones de clase de la materia (con el Profesor de Guardia u otra aula y tarea).
- ♣ Suspensión del derecho a asistencia de todas las clases (Profesor de guardia u otra aula y tareas a realizar durante todas las clases según horario del día).
- ♣ Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o, en su caso, para reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro, en horario extraescolar (limpieza de mesas, sillas, patio, ...). La sanción será puesta por el tutor y jefe de estudios, y ratificada por el Director previo informe a los padres/tutores.
- ♣ Permanencia en el Centro en horario no lectivo por los días que determine el Centro.

- ♣ Llegar con puntualidad todos los días a clase y en todos los actos programados.
- ♣ Respetar las cosas de los demás y los materiales e instalaciones que el Centro pone a disposición de todos.
- ♣ Acudir al colegio sin objetos no necesarios para el desarrollo de la actividad académica.
- ♣ Llevar a clase todo lo que necesitamos en cada caso.
- ♣ Tener un trato correcto con los demás y respetar su trabajo.
- ♣ Presentar las peticiones de permiso con anterioridad al momento señalado
- ♣ Justificar las ausencias y retrasos.
- ♣ En pasillos y escaleras caminar tranquilos y en silencio.
- ♣ Mantener limpio y ordenado el colegio: clases, pasillos, zonas de recreo, servicios, etc.
- ♣ Ir siempre limpios, ordenados y dignamente vestidos y calzados, según la uniformidad requerida.

El buen funcionamiento del Colegio necesita de un "clima" del que TODOS somos responsables

Por eso TODOS Tenemos que:

“Se consideran faltas de disciplina, aquellas conductas que infrinjan las normas del Centro”

DECRETO 15/2007, de 19 de abril

- ♣ Los alumnos deben respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

- ♣ Los alumnos deben realizar los trabajos que los profesores manden fuera del horario lectivo.

Todos somos responsables del cumplimiento de las normas y de colaborar en crear un ambiente adecuado, con el buen uso de la libertad y la responsabilidad

NOTA: en nuestra PGA (Programación General Anual) , al margen de estas normas de conducta, se desarrolla la programación de actividades de nuestro plan de convivencia. (A disposición de todos aquellos padres en el momento que la necesiten)

NORMA	FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
CONVIVENCIA (39)	Muy grave	Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Cambio de centro. Se incoará un expediente disciplinario si la situación así lo requiere. Se informará de inmediato a la familia.	Tutor / Dirección
CONVIVENCIA (40)	Muy grave	Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Se informará inmediatamente a la familia. Si la situación así lo requiere se incoará expediente disciplinario.	Tutor / Dirección
CONVIVENCIA (41)	Grave	Expulsión del centro por un plazo de 3 días. Se dará parte a la familia a través de entrevista personal donde se firmará el parte de expulsión.	Tutor
CONVIVENCIA (42)	Grave	Expulsión del centro por un plazo de 3 días. Se dará parte a la familia a través de entrevista personal donde se firmará el parte de expulsión.	Tutor / Dirección
CONVIVENCIA (43, 44, 45, 46, 47)	Muy grave	Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Se dará parte a la familia a través de entrevista personal donde se firmará el parte de expulsión.	Dirección

NORMA	FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
CONVIVENCIA (35)	Leve	Amonestación privada o pública. Permanencia en el centro después de la jornada escolar. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.	Cualquier profesor
CONVIVENCIA (36)	Muy grave	Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro. Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. Puede reducirse a una expulsión de 3 días si no existen agravantes.	Tutor Dirección (en caso de agravantes)
CONVIVENCIA (37)	Leve a Muy grave	<u>Para casos leves (cartas, juegos, ...):</u> Amonestación privada o pública. Retirada de las cartas, naipes, juegos, por un plazo de 2 semanas. <u>Para casos muy graves:</u> Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro. Expulsión del centro por un período superior a tres días e inferior a dos semanas.	Cualquier profesor en la amonestación Tutor / Dirección para la expulsión
CONVIVENCIA (38)	Muy grave	Prohibición temporal de participar en actividades complementarias del centro. <u>Además en la primera ocasión:</u> Expulsión del centro por un período superior a tres días e inferior a dos semanas. <u>En caso de reincidencia:</u> Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.	Tutor / Dirección

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

ÁMBITO GENERAL

Son normas de ámbito general aquellas que afectan a todos los miembros de la Comunidad Educativa en el desarrollo diario del trabajo en el Centro.

1. RECINTO ESCOLAR

1. El recinto del Colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo. Por tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas. En caso de acudir acompañando a los alumnos, los adultos serán los responsables de las actuaciones que aquellos lleven a cabo.

2. La entrada y salida del Centro se realizará exclusivamente por las puertas del patio, sólo en casos de entradas o salidas justificadas en horario lectivo se podrá salir o entrar por la portería.

En el caso de los alumnos de EP, los alumnos entrarán en filas acompañados por sus profesores, a excepción de aquellos días en los que, por inclemencias del tiempo o decisión del ED se tome otra decisión.

3. Salvo en actividades programadas, no se permitirá el acceso al interior del colegio con monopatines, patines, bicicletas, etc...

4. Así mismo, salvo en ocasiones autorizadas por el Centro, se prohíbe introducir animales en el recinto escolar.

5. En los laboratorios, talleres, aulas de video, audiovisuales... se contemplarán las normas establecidas para dichos espacios.

6. Queda prohibido el acceso al Centro de símbolos políticos u otros que inciten o aludan a actitudes violentas (apologías fascistas, anarquistas, racistas, terroristas, símbolos anticonstitucionales o antidemocráticos...) o contrarias a los principios religiosos del Colegio.

2. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

7. Los padres o tutores legales deben justificar cada una de las ausencias y retrasos de sus hijos, por escrito, a través de la agenda escolar, carta dirigida al tutor de su hijo, o mediante comunicado en la plataforma de seguimiento pedagógico (en adelante PSP). En caso de no presentarse dicha justificación, el tutor, jefe de estudios o director se pondrán en contacto con los padres.

8. En el caso de un largo periodo de ausencia por enfermedad del alumno (más de tres días) los padres lo comunicarán por escrito o mediante comunicado en la PSP al tutor, debiendo entregar el correspondiente certificado médico. En caso de no presentarse dicha justificación, el tutor, jefe de estudios o director se pondrán en contacto con los padres.

9. Las faltas de asistencia/puntualidad en la primera hora de clase (mañana y tarde) se notificarán mediante la PSP el mismo día a las familias. El tutor será el responsable de aplicar, en su caso, la correspondiente sanción.

10. Al finalizar el recreo los alumnos subirán y entrarán puntualmente a su clase. Los retrasos serán notificados mediante la PSP y tendrán la misma sanción que los retrasos en la primera hora de clase.

11. Las faltas de puntualidad de los alumnos que deban desplazarse a aulas específicas (música, informática, refuerzos, materias optativas,...) se notificarán mediante la PSP y tendrán la misma sanción que los retrasos en la primera hora de clase.



NORMA	FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
ORG. (21)	Grave	Prohibición de participar en actividades complementarias del centro. En todo caso se dará parte a la familia. Adopción de un sistema extraordinario de evaluación si se supera el máximo de faltas de asistencia establecido para cada materia.	Profesor, tutor o dirección
ORG. (22)	Grave	Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el tutor. Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.	Cualquier profesor Tutor
ORG. (23)	Leve	Retirada del balón y, en función de la gravedad o reincidencia, el grupo podría quedarse sin balón hasta el final del trimestre, perdiendo el derecho a reponerlo.	Cualquier profesor
CONVIVENCIA (33)	Leve	Retirada del aparato electrónico. La 1ª vez, será recogido por los padres previa cita del correspondiente profesor.; la 2ª vez no se devolverá hasta junio.	Cualquier profesor
CONVIVENCIA (34)	Leve	Amonestación privada o pública. Se requisará el balón implicado en la acción por el plazo de 1 semana, se sancionará con la privación del recreo y se informará al tutor correspondiente. En caso de reincidencia: Comparecencia ante el tutor, y se sancionará con privación de recreo hasta por 2 semanas.	Cualquier profesor

NORMA	FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
PRESENCIA, HIGIENE Y LIMPIEZA (14)	Leve	Amonestación privada o pública. De reincidir en la misma falta, podrá ser sancionado con la permanencia en el Centro en horario extraescolar.	Cualquier profesor
ORG. (15)	Grave	Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar (En casos de negligencia sin premeditación). Expulsión del centro por un plazo de tres días. Se dará parte a la familia por los daños causados a través de agenda. En ambos casos se deberán asumir los costes derivados del deterioro de las instalaciones, así como las responsabilidades civiles que correspondan.	Cualquier profesor Tutor (en caso de expulsión)
ORG. (16)	Leve	Amonestación privada y comunicación escrita a los padres. A la tercera reincidencia: Permanencia en el centro después de la jornada escolar.	Cualquier profesor
ORG. (17)	Leve	Amonestación privada. En caso de reincidencia: Permanencia en el centro después de la jornada escolar.	Cualquier profesor
ORG. (18)	Grave	Expulsión del centro por un plazo de tres días. Se dará parte a la familia a través de agenda.	Tutor
ORG. (19)	Leve	Amonestación privada o pública.	Cualquier profesor
ORG. (20)	Grave	Expulsión de la sesión de clase con comparecencia ante el tutor o el jefe de estudios.	Cualquier profesor

3. PRESENCIA HIGIENE Y LIMPIEZA

12. Los alumnos de 1º de E. Primaria a 4º de ESO, deberán venir al Colegio con el uniforme establecido según las directrices marcadas desde el Consejo Escolar.

13. El chándal y las prendas deportivas deberán traerse según el criterio de organización del Centro e indicación del profesorado: E.F., salidas, ...

14. En las aulas, está prohibido masticar chicle, comer o beber.

4. ORGANIZACIÓN

15. Los alumnos y profesores procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Colegio. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

16. Durante las horas de clase, los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales es el profesor correspondiente o el tutor quien concederá permiso para hacerlo.

17. Durante los recreos los alumnos no deberán permanecer en las clases ni en los pasillos.

18. Está prohibido salir del Colegio en periodo lectivo o durante los recreos sin consentimiento del director o del tutor.

19. Los desplazamientos por los pasillos en hora de clase se realizarán de forma ordenada y en silencio para no entorpecer el trabajo de las personas que se encuentren en otras aulas.

20. El profesor podrá negar la entrada a los alumnos, que de forma reiterada, no lleven el material imprescindible para seguir la clase y serán atendidos en el aula de estudio. Los padres / tutores serán informados de la incidencia.

21. La asistencia a clase es obligatoria. El alumno que falte a clase lo justificará ante su tutor el día que se incorpore a ella o, preferiblemente, con antelación. Toda falta de asistencia, justificada o injustificada incide negativamente en el proceso de aprendizaje y, por tanto, en la aplicación de los criterios normales de evaluación y en la evaluación continua. La superación de un máximo establecido de faltas de asistencia en cada período de evaluación y materia dará lugar a la adopción de un sistema extraordinario de evaluación (a establecer por el departamento del área) para los correspondientes alumnos.

En materias de 1 hora de clase semanal serán 2 faltas por evaluación.
En materias de 2 horas semanales serán 3 faltas por evaluación.
En materias de 3 horas semanales serán 4 faltas por evaluación.
En materias de 4 horas semanales serán 5 faltas por evaluación.
En materias de 5 horas semanales serán 6 faltas por evaluación.
En ámbitos científico y sociolingüístico serán 10 faltas por evaluación.

22. La agenda del colegio, en los cursos del segundo y tercer ciclo de Educación Primaria, cuando así se solicite será obligatoria presentarla. No presentar la agenda podrá ser motivo de sanción.

23. Los alumnos podrán tener balones en el aula pero no podrán jugar con ellos en el interior del edificio escolar. Cada grupo de clase podrá tener, en el lugar habilitado para ello en el aula, un balón de fútbol, uno de baloncesto y uno de voleibol propiedad de los propios alumnos. Un uso inadecuado de este material será sancionado.

ANEXO I- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

NORMA	FALTA	SANCIÓN	COMPETENCIA
RECINTO ESCOLAR (1-6)	Leve	Amonestación privada o pública, verbal o escrita.	Cualquier profesor
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD (9-11)	Leve	Amonestación privada y comunicación escrita a los padres. A la tercera reincidencia: EP: Sancionado tres días sin recreo. ESO: Permanencia en el centro después de la jornada escolar.	Tutor
PRESENCIA, HIGIENE Y LIMPIEZA (12)	Leve	Amonestación privada y comunicación a la familia. En caso de reincidencia se considerará falta grave, se comunicará a la familia y se sancionará con la permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar. En las siguientes reincidencias no se permitirá la entrada del alumno a clase y la familia se responsabilizará de recoger al alumno y devolverlo correctamente uniformado, permaneciendo en el aula de sancionados hasta que así sea.	Cualquier profesor/ Jefe de estudios y Director en caso de reincidencias
PRESENCIA, HIGIENE Y LIMPIEZA (13)	Leve	Amonestación privada y comunicación a la familia. En caso de reincidencia se considerará falta grave, se comunicará a la familia y se sancionará con la permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.	Cualquier profesor

ADEMÁS SE CONSIDERAN FALTAS MUY GRAVES:

43. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

44. El acoso físico o moral a los compañeros.

45. El ciberacoso o uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

46. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

47. La grabación publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

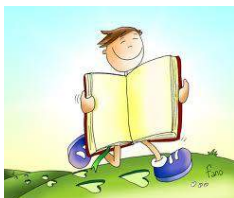
48. Los daños graves causados intencionadamente, o por uso indebido, de las instalaciones, materiales y documentos del centro, o en las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

49. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

50. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

51. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

52. El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.



24. En el caso de retraso o ausencia de un profesor, pasado un tiempo prudencial, el delegado de clase debe buscar al profesor de guardia (en la sala de profesores).

25. El profesor de guardia debe estar localizable en la sala de profesores, salvo cuando esté en el aula de estudio con alumnos expulsados de clase, o realizando alguna sustitución.

26. Los alumnos expulsados del aula durante una sesión serán acompañados por el delegado de clase hasta la sala de profesores, donde quedarán a cargo del profesor de guardia. El profesor de la materia les pondrá actividades para realizar durante ese tiempo.

27. Profesores y alumnos velarán por el orden del aula al finalizar cada sesión de clase. Cuando finalice la jornada o al salir al recreo, el profesor saldrá el último, cuidando que los alumnos, antes de salir, dejen en orden el aula, y que las luces queden apagadas y la puerta cerrada.

5. PADRES

28. Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de sus hijos a través de los tutores. Asimismo deberán acudir a las reuniones que se convoquen a tal efecto. El control del aprovechamiento y actitud del alumno se comunicará en el boletín de calificación escolar después de cada evaluación. En el caso de los boletines de calificación, éstos serán devueltos al tutor debidamente firmados por padre y/o madre.

29. Se debe facilitar la salida a los alumnos, por lo que los padres han de dejar libres las puertas.

30. Los padres han de abstenerse de acceder a las aulas excepto en situaciones extraordinarias y con consentimiento de la dirección. Para las entrevistas de tutoría, se dirigirán al conserje y esperarán a ser atendidos por el profesor en el recibidor.

31. Los padres han de abstenerse de acceder al patio del Colegio durante la jornada lectiva. La recogida de alumnos durante la jornada se realizará en la portería, avisando con antelación.



6. REPRESENTACIÓN

32. A través de sus delegados los alumnos de cada clase podrán dirigir sugerencias y expresar opiniones según el siguiente orden: Profesores, Tutor, Jefe de Estudios, Dirección del centro y Consejo Escolar.

7. CONVIVENCIA

33. Salvo actividad programada, no se permitirá en el recinto escolar el uso de ningún tipo de aparato electrónico que interfiera la convivencia del Centro (teléfonos móviles, cámaras de fotos, cámaras de vídeo, reproductores de música, ...). En caso contrario cualquier profesor podrá retirárselo al alumno. Así mismo, el Centro no se hace responsable de la pérdida de estos aparatos.

34. En los recreos y patios, se prohíbe el juego violento con los balones que pueda poner en peligro la integridad de las personas. Además, el Centro pondrá balones a disposición de cada clase para que puedan utilizar en el patio, siendo cada una responsable de su pérdida o rotura.

35. Son conductas contrarias a las normas de convivencia hechos tales como gritar, tirar papeles, correr, sentarse en pasillos o escaleras, empujar, escupir, insultar, usar balones en las aulas y pasillos...

36. La manipulación, duplicación, falsificación o modificación del boletín de calificaciones o la agenda escolar por parte de un alumno, se considera una falta muy grave.

37. No se tolerarán juegos de azar ni posesión y consumo de bebidas alcohólicas en el colegio, así, como la introducción de cualquier otro tipo de sustancia u objeto que pudiera ser perjudicial para el resto de la Comunidad Educativa.

38. La ley vigente prohíbe fumar dentro del recinto escolar. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta muy grave que puede acarrear sanciones económicas de consideración.

39. Es falta muy grave el acoso físico o moral a los compañeros, el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad y las buenas costumbres sociales de los compañeros, o demás miembros de la Comunidad Educativa.

40. Está terminantemente prohibido grabar video o audio en el centro. En casos donde la grabación forme parte de una práctica o trabajo escolar será necesario pedir una autorización al director, quien tras estudiar el caso, y escuchando al equipo directivo, tomará una decisión. El incumplimiento de este punto es considerado una falta muy grave.

41. La expulsión reiterada del aula por diversos motivos se considerará falta grave.

42. Las faltas de respeto a miembros de la Comunidad Educativa así como la negativa a acatar instrucciones del profesorado, o sanciones impuestas, se consideran faltas graves.

